

## RECOMENDACIONES del OFICIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE TETON

### RECOMENDACIONES DE ESTANCIA EN CASA PARA TODAS LAS PERSONAS DENTRO DEL CONDADO DE TETON, WYOMING

#### RECOMENDACIÓN #6

Que los residentes del Condado de Teton, Wyoming que se vayan fuera del área geográfica del estado de Wyoming, el Condado de Bonneville, Idaho, y el Condado de Teton, Idaho y cualquier visitante que visite el Condado de Teton, Wyoming, incluyendo el Pueblo de Jackson, de otra área geográfica fuera del Condado de Teton, WY debe limitar su movimiento y reunión con otras personas que no sean sus familiares cercanos tras su regreso al Condado de Teton, Wyoming. Las personas sólo podrán dejar sus residencias solamente para realizar cualquiera de las siguientes Actividades determinadas ser Esenciales como se definen a continuación durante al menos un período de cuarentena que dure al menos catorce (14) días o el auto aislamiento hasta que cualquier fiebre o enfermedad respiratoria se haya resuelto y hayan vuelto a su salud normal durante al menos tres (3) días, cualquiera que sea más tiempo.

#### DEFINICIONES

Que para los propósitos de esta Recomendación, se definen los siguientes como sigue:

##### **Actividades Esenciales:**

- a. Para la Salud y Seguridad: Para participar en actividades o realizar tareas esenciales para la salud y la seguridad, o para la salud y seguridad de su familia o de los miembros del hogar (incluidas, pero no limitadas, a las mascotas) como, a modo de ejemplo sólo y sin limitación, obtener suministros médicos o medicación, visitar a un profesional de la salud, o obtener suministros que necesitan para trabajar desde casa.
- b. Para los Suministros y Servicios: Para obtener los servicios o suministros necesarios para uno mismo y para su familia o los miembros del hogar, o para entregar esos servicios o suministros a otros, como, a modo de ejemplo sólo y sin limitación, alimentos enlatados, productos secos, frutas y verduras frescas, suministro para mascotas, carnes frescas, pescado, aves de corral y cualquier otro producto de consumo y productos necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de residencias.
- c. Para Actividad al Aire Libre: Para participar en actividades al aire libre, siempre que los individuos cumplan con los Requisitos de Distanciamiento Físico definidos aquí dentro como, a modo de ejemplo y sin limitación, caminar, excursionismo, o correr.

- d. Para Ciertos Tipos de Trabajo: i) Para realizar trabajo en una empresa esencial y ii) para realizar operaciones básicas mínimas en una empresa no definida como una empresa esencial.
- e. Para Cuidar a los Demás: Para cuidar a un miembro de la familia o mascota en otro hogar.

#### **NEGOCIOS ESENCIALES:**

- i. Operaciones de atención médica: Incluyendo hospitales, clínicas, dentistas (sólo para atención de emergencia), farmacias, compañías farmacéuticas y biotecnológicas, otros centros de salud, servicios de laboratorio relacionados con la salud, proveedores de atención médica, proveedores de servicios de atención médica en el hogar, terapia física, proveedores de salud mental, o cualquier servicio de salud relacionado y/o auxiliar. “Las operaciones de atención médica” también incluyen la atención veterinaria y los servicios de atención médica proporcionados a los animales. Esta exención se analizará en términos generales para evitar cualquier impacto a la entrega de atención médica, definida en términos generales. “Las operaciones de atención médica” no incluyen la aptitud física, gimnasios de ejercicio, entrenadores privados o de grupo.
- ii. Funciones Gubernamentales Esenciales: Todos los servicios necesarios para asegurar el funcionamiento continuo de las agencias gubernamentales. Todos las funciones gubernamentales esenciales se realizarán de conformidad con los Requisitos de Distanciamiento Físico como definidos aquí dentro, en la mayor medida posible.
- iii. Infraestructura esencial: Incluye, pero no se limita a, obras públicas, construcción, construcción de viviendas o edificios, operaciones aeroportuarias, agua, alcantarillado, gas, electricidad, carreteras/autopistas, caminos, transporte público, recolección y remoción de residuos sólidos, internet y sistemas de telecomunicaciones (incluyendo el suministro de infraestructura global, nacional y local esencial para servicios informáticos, infraestructura empresarial, comunicaciones y servicios basados en la web), siempre que lleven a cabo estos servicios o trabajen de conformidad con los Requisitos de Distanciamiento Físico como definidos por esta Orden, en la mayor medida posible.
- iv. Tiendas que venden comestibles y medicinas: tiendas de comestibles, mercados de agricultores, bancos de alimentos, tiendas de conveniencia y otros establecimientos dedicados a la venta al por menor de alimentos enlatados, productos secos, frutas y verduras frescas, suministros para mascotas, carnes frescas, pescado, aves de corral y cualquier otro producto de consumo doméstico (como productos de limpieza y cuidado personal) e incluye específicamente su cadena de suministro y sus operaciones de apoyo administrativo. Esto incluye tiendas que venden comestibles, medicamentos, incluyendo medicamentos que no requieren receta médica, y también venden otros productos no comestibles, artículos al por mayor y productos

necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de residencias.

- v. Cultivo de alimentos: Cultivo de alimentos, incluyendo invernaderos, operaciones agrícolas y ganaderas y pesca.
- vi. Servicios Caritativos, Religiosos y Sociales: Empresas y organizaciones que proporcionan alimentos, refugio, servicios sociales, servicios religiosos y pastorales, y otras necesidades de vida para la espiritualidad, personas económicamente desfavorecidas o necesitadas, y personas que necesitan asistencia como resultado de esta emergencia, y personas con discapacidades.
- vii. Medios de comunicación: Periódicos, televisión, radio y otros medios de comunicación.
- viii. Negocios relacionados con el transporte: Gasolineras e instalaciones relacionadas con el suministro/repación de automóviles.
- ix. Instituciones Financieras y de Seguros: Bancos, cooperativas de ahorro, tasadores, compañías de títulos, compañías de seguros e instituciones financieras y de seguros relacionadas.
- x. Ferreterías.
- xi. Tiendas artículos deportivos: Tiendas de artículos deportivos o cualquier tienda que vende armas y munición.
- xii. Oficios Fundamentales: Fontaneros, electricistas, exterminadores, proveedores de Internet o banda ancha, personal de limpieza y limpieza para propiedades comerciales y gubernamentales, personal de seguridad, ingenieros operativos, HV/AC, pintura, servicios de limpieza y otros que proporcionan servicios necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de las residencias, las actividades y los negocios esenciales.
- xiii. Servicios de correo, correos, envíos, logística, entrega y recogida: Las oficinas de correos y otros negocios que proporcionan servicios de envío y entrega, y negocios que envían o entregan comestibles, alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y bienes a través de canales comerciales o gubernamentales.
- xiv. Instituciones educativas: Escuelas públicas y privadas K-12, colegios y universidades con el fin de facilitar el aprendizaje a distancia o desempeñar funciones esenciales.
- xv. Servicios de lavandería: Lavanderías, tintorerías y proveedores de servicios de lavandería.
- xvi. Restaurantes para Consumo Fuera de las Instalaciones: Restaurantes y otras instalaciones que preparan y sirven alimentos, pero sólo para la entrega /recogida de comida para llevar afuera de la instalación, como se establece en la Orden de Salud Pública del Distrito de Teton [#20-2](#).
- xvii. Transporte: Aerolíneas, aeropuertos, taxis, proveedores de redes de transporte, proveedores de transporte comercial y público y proveedores de logística, y otros proveedores de transporte privado que proporcionan servicios de transporte necesarios para las actividades esenciales y otros fines expresamente establecidos en este documento.

- xviii. Cuidado en casa: Empresas y organizaciones que brindan atención domiciliaria a personas de la tercera edad, adultos y niños, incluidas personas con discapacidades de desarrollo, discapacidades intelectuales, trastornos por abuso de sustancias o enfermedades mentales, incluyendo niñeras que pueden viajar a la casa del individuo para brindar atención.
- xix. Instalaciones residenciales y refugios: Instalaciones residenciales y refugios para personas de la tercera edad, adultos y niños, incluyendo personas con discapacidades de desarrollo, discapacidades intelectuales, trastornos por abuso de sustancias o enfermedades mentales, incluyendo niñeras que puedan viajar al hogar del individuo para brindar atención.
- xx. Servicios profesionales: Servicios profesionales, como servicios legales y contables, cuando sea necesario para ayudar en el cumplimiento de las actividades legalmente establecidas.
- xxi. Servicios funerarios: Funerarias, mortuorios, crematorios, panteones, cementerios y otros servicios relacionados.
- xxii. Licor: Tiendas de licores y negocios con licencia de licor al menudeo.
- xxiii. Alojamiento nocturno: Alojamiento nocturno e instalaciones de alojamiento a corto plazo (incluyendo, pero no limitado a hoteles, moteles, condominios, casas urbanas, residencias unifamiliares, casas de huéspedes, parques para vehículos recreativos y todos los campamentos en tierras públicas o privadas) dentro de la ciudad de Jackson, Wyoming que registren, alquilen o renten a Visitantes Esenciales y Residentes Primarios.

Para claridad, los negocios y organizaciones que no son definidos aquí dentro como un Negocio Esencial también deben continuar las operaciones consistiendo exclusivamente en empleados o contratistas realizando actividades desde casa y/o consistiendo en Operaciones Básicas Mínimas. Se fomenta fuertemente a todos los Negocios Esenciales a permanecer abiertos. En la mayor medida viable, los Negocios Esenciales deben cumplir con los Requisitos de Distanciamiento Físico como definidos aquí dentro para ambos empleados y miembros del público, incluyendo, pero no limitados a, cuando cualquier cliente está de pie en línea.

**Visitante Esencial** significa cualquier persona que alquile alojamiento o ir de camping por una cantidad de tiempo menos de treinta días para los fines de trabajo dentro del Condado de Teton, Wyoming.

**Residentes Primarios** son individuos que:

Alquilan alojamiento por períodos de treinta días o más;

Sin importar la duración de estancia, están en los Estados Unidos con Visados de J1 o estatus de inmigración similar;

Sin importar la duración de estancia, cuyos dirección primaria está dentro del Condado de Teton, Wyoming; o

Sin importar la duración de estancia, aquellos que están empleados en un negocio en el Condado de Teton, Wyoming.

**Operaciones Básicas Mínimas** incluyen lo siguiente, siempre que los empleados cumplan con los Requisitos de Distanciamiento Físico como definidos aquí dentro, en la medida posible, al tiempo que llevan a cabo tal operaciones:

Las actividades mínimas necesarias para mantener el valor del inventario del negocio, asegurar la seguridad, tramitar la nómina y los beneficios del empleado, o para funciones relacionadas.

Las actividades mínimas necesarias para facilitar que los empleados del negocio son capaces de continuar a trabajar desde sus residencias.

**Los Requisitos de Distanciamiento Físico** incluyen mantenerse al menos a un distanciamiento de seis pies de otras personas, lavarse las manos con jabón y agua durante al menos veinte segundos con la mayor frecuencia posible o usando el alcohol en gel, cubrir las toses o estornudos (en la manga o codo, no manos), limpiar regularmente las superficies frecuentemente tocadas y no darse la mano.